DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10409
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER4943

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	07 de Abril de 2017	HORA	11:08 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 28 Sur No. 9A-43 Este	**ÁREA DIRECTA**			90 m^2		
BARRIO	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0185NLLW	**OFICIO REMISORIO**			CR-27260		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Severos

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas), fue legalizado mediante la Resolución No. 22 del 07 de Febrero de 1963, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

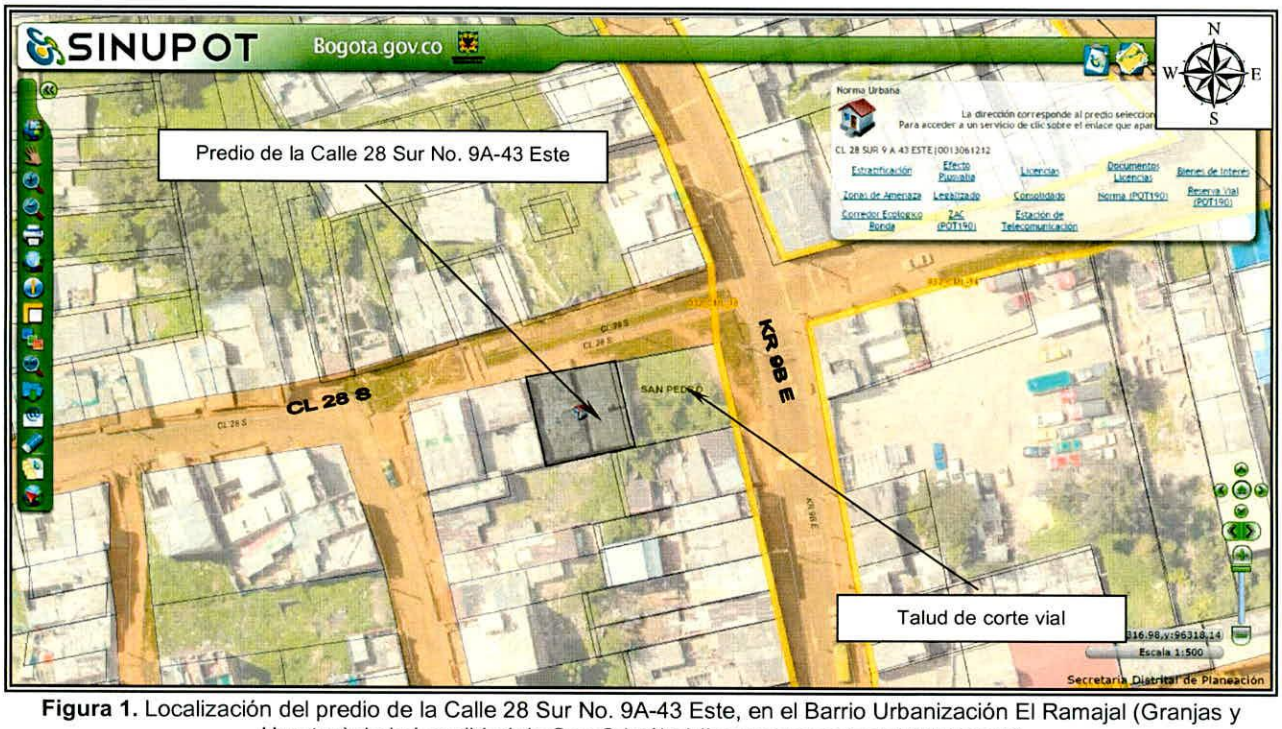


Figura 1. Localización del predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SINUPOT)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 07 de abril de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, se emplaza una vivienda de un nivel (la cual al momento de la visita técnica se encuentra deshabitada), construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se implementó un relleno antrópico en el cual se implementó como medida de confinamiento un muro en piedra pegada

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

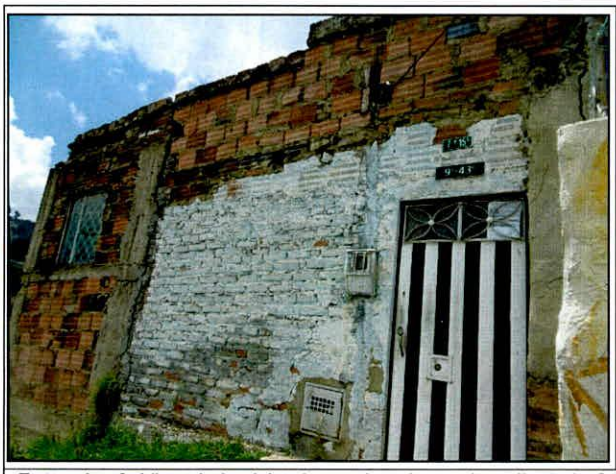
con una altura de aproximadamente 1.50 metros y en el que no se evidencia ningún reforzamiento.

El predio en mención se localiza en la parte alta de un talud de corte posiblemente implementado para la construcción del tramo vial de la Carrera 9B Este, dicho talud cuenta con una pendiente de aproximadamente 45 grados una altura de 3 metros y una longitud en el sector evaluado cercana a los 10 metros, en el que no se evidencian medidas de contención ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía; en el talud de corte se aprecian ondulaciones las cuales pudieren ser indicios de un movimiento en masa tipo reptación.

Al interior de la vivienda, se aprecia un asentamiento diferencial severo reflejado en agrietamientos en los muros de cerramiento y divisorios del costado sur de la misma, situación que al momento genera compromiso en su estabilidad estructural.

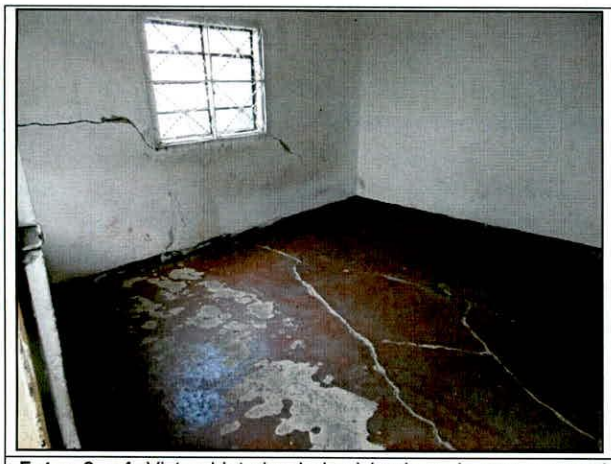
Entre las posibles causas por las que se están presentando los asentamientos diferenciales se encuentran las deficiencias del sistema de cimentación implementado en la vivienda, sumado a la reptación que se está presentando al costado oriental de la vivienda en el talud de corte vial.

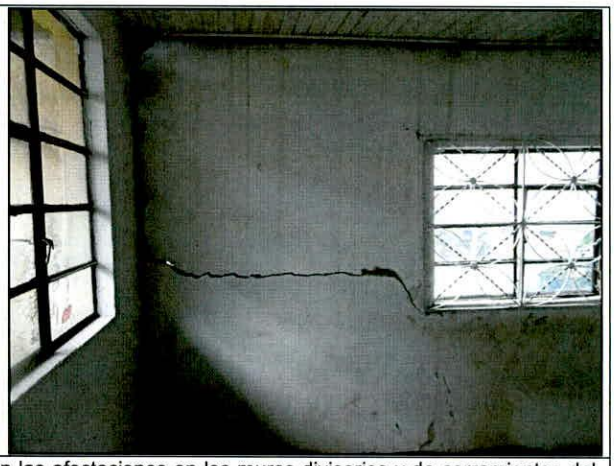
5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotos 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43, en el Barrio El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda en la que se aprecian las afectaciones en los muros divisorios y de cerramientos del costado oriental, relacionadas con los asentamiento diferenciales que está experimentando la misma



Foto 5. Vista al interior de la vivienda en la que se aprecian las afectaciones en los muros divisorios y de cerramientos del costado oriental, relacionadas con los asentamientos diferenciales que está experimentando la misma.



Foto 6. Vista del talud de corte vial localizado al costado oriental del predio en el que hay indicios de un movimiento en masa tipo reptación. .

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, por los daños identificados en la misma.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 0703, notificando a la Señora Stella Patricia Zambrano, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.943.786, numero de contacto 3 630263, vivienda deshabitada.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en las mismas, el responsable y/o responsables de la edificación, deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la misma, donde se incluya su sistema de cimentación. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte vial del tramo de la Carrera 9B Este, el cual se localiza al costado oriental del predio de la Calle 28 Sur No. 9A-43 Este, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Huertas) de la Localidad de San Cristóbal; esto con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad de las viviendas e infraestructura del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co